

GOBIERNO DESONORA RECAUDACIÓN

LA PRESENTE ACREDITA A:



OLIVIA MARIA HERNANDEZ GORTARI

EJECUTOR FISCAL 30

ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIÓN, OFICINA ADMINISTRATIVA DE NOTIFICACION Y COBRANZA DE CANANEA, SONORA, CON LAS FACULTADES QUE SE ASIENTÁN AL REVERSO.

VIGENCIA FECHA DE EXPEDICION 01 DE ENERO DE 2025 FECHA DE VENCIMIENTO 31 DE DICIEMBRE DE 2025

OFICIO DE IP

FICACIÓN.

El C. P. Silvia Haydee Solto Marin. Director General de Responses VI, XI, XIX, 83 y 85 de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, 4 y 79 fracciones VI, XI, XIX, 83 y 85 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Sonora; 13 Primer y segundo Parratio, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Ficalis, publicada en el
Dariso Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, ultima reforma Publicada en el mismo Órgano Oficial deval el 18 de Julio de 2016; Citarusia Segunda fracciones I. III, III, V. Y IV l'incisco a), b) y -(), l'ercera. Cuarta y Octava fracción i indicisos
a) bit vil d'un dicema cuarta fracción si vil de como ciunida fracción de Calabopación. de Julio de 2016. Citarualus Segunda fracciones I, II, III, IV. Y y VI Incisco a), b) y C., Fercera, Cuarta y Octava fracción i Indicas a), b) c), d) y c), del Convenio de Ciciatópación Administrativa en Maleria Fisical Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédio Publico y el Gobierno de Estado de Sonora, con Incisco Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédio Publico y el Gobierno de Estado de Sonora (2015) en el Belatin Oficial de Estado de Sonora (2015) y en el Belatin Oficial del Estado de Sonora, publicado en el Diario Cicial de La 24 y Apartado B Fracciones III, VII y IX de la Lay Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Belatin Oficial del Estado de Sonora (2015) en 25 el Pracción III. VII y IX de la Lay Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Belatin Oficial del Estado de Sonora (2016) el Segundo del Sonora (2016) el Segundo del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (2016) el Segundo del Cardio del Apartado B Fracciones III, VII y IX del Replatado A fracciones IV, VIII, XIV. XIV. XIVI, XIVI, XIV. XIVI, XIVI EXCIVI, IX VIII X Y IVI Hen Pagrado, 54, 55, 56 fracciones XIV, XIVI, 57, 58 fracciones IV, VIII X V vii X, All Y X de l'agrimation internice de accessant de notamente des saboles, pochedient et le disconsission de l'improvent de l'agrico l'indicate de l'Agrico l'Indicate de l'Agrico l'Indicate de l'Agrico l'Indicate de l'Agrico l'Agrico de l'Agrico l'Agrico de l'Agric Como EJECUTOR FISLA, No. 90, et cau apinicipa para que acorde con las acordes con las conductares conclusiones an a transcont mentanta de Recuadación, pueda realizar actividades de Notificación y Ejecución, todo destro de la competencia de sea unidad administrativa, conforme a lo dispuesto por los Artículos 41, 134 fracción I y V, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, Artículos 5, 52, 54 BIS, 125 fracciones I y V, 126, 127, 145, 149, 151, 152 y 154 del Código Fiscal del Estado, incluyendo aquellate dispensas que deben realizarse en los días y horas inhibities, previa habilitación, de conformidad con los Artículos 10 último párrafo, 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación, 9 último párrafo y 10 del Código Fiscal del Estado de Sonora.

administrativa y penal en terminos del Código Fiscal Federal, del Código Fiscal del Estado de Sonora, del Código Penal Federal y Estatal y demás ordenamientos legales aplicables.

El presente documento es de carácter oficial, emitido única y especificamente para los fines que en el mi exclusivo de la persona que lo porta, cuyo nombre se señala en el cuerpo, no siendo, en ningún caso, transferible a pers

En ese sentido este documento constituve un instrumento público que forma parte del soporte documental de la Sei Abcanda del Estado de Sonora y se encuentra regulado en terminos legisles em cuanto a su contenido y alcances, debiendo su portador, invariablemente, devolverto cuando el mismo le sea requerido por el titular de la Dirección General de Recaudación que lo habilita o a quien éste designe para tales efectos, sin que medie causa jurídica y/o material para oponerse a ello. La

que lo habita o a quien asta designe para tales efectos, sin que medie causa juridica y/o material para oponerse a ello. La maguirea u oposición a la entrega del presente cuando le sea requerido a su portador, será constitutivo de sanciones de carácter ponal y administrativa, en términos de la legislación federal y estatal aplicables. Para ejeuror los acotos que se indescione en el presente documento, se necesario que le persona a l'avor de quien se otorga, se identifica previamento con este instrumento ante el constituir que o su representante legal, para la residicación de los actos que en indicada al articula 162 del Octopo Fiscal de la Faderación, el ejeundo podrá socialer audio de la fautra publica para llevira a cabo el propedimiento de ejecucionen caso que se le impida realizar la diligencia, sal como a los articulos 162 y 163 de Códogo Fiscal del Estado de Socionar la entre del carácter la diligencia, sal como a foi sellura para seguir con el Procedimento de ligencialos.

O DE DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION

C. P. SIL VIA HAYDEE SOTO MARÎN

SONORA